



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2344/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA FAENA FG Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 01/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FAENA FG®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.499, por la Resolución del Servicio N° 4.236 de fecha 07 de septiembre de 2006.
2. Que, la firma **MONSANTO CHILE S.A.**, RUT N° 85.279.300-7, domiciliada en Santiago, Rosario Norte N° 555, Piso 13, Las Condes, representada por el Sr. Gustavo Degli Alberti, ha solicitado, con fecha 13 de junio de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **MONSANTO CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 16 de noviembre de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "No tiene carencias, con la excepción de 1 día para Manzanos, Peras, Naranjas, Limones, Mandarinas; 3 días para Almendras, Nueces; 6 días para Olivos, 7 días para Duraznos, Nectarinos, Ciruelos y Damascos; 14 días para Vides, Cerezas, Guindas, Arándanos, Frambuesas, Frutillas, Paltos, Kiwis, Chirimoyos y Mangos".
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **FAENA FG®**, Autorización del SAG N° 3.499, aptitud Herbicida; formulación Granulado Hidrosoluble (SG); sustancia activa Glifosato-monoamonio, contenido 79,2 % p/p (792 g/kg, equivalente a 720 g/kg de glifosato); fabricado por **MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.**, con dirección en Maipú 1210 - 10° Piso (C1006ACT), Capital Federal, Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **07 de septiembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FAENA FG MONSANTO RENOVACIÓN	Digital			
FAENA FG MONSANTO CARENCIAS	Digital			
FAENA FG MONSANTO ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MIGUEL IBAÑEZ V. - ASUNTOS REGULATORIOS MONSANTO CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/1169bcf5c78312011ba6ff3f7ef9a83194813b5c>